



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 123 /24**

Rawson, 20 de Diciembre de 2024

**VISTO:** El expediente N° 42.218, año 2024, caratulado: MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ANT CONTRATACION DIRECTA OBRA APERTURA CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 85) mediante dictamen N° 60/24; y el Contador Fiscal a fs. 86) mediante dictamen N° 195/24.

Que analizados los dictámenes mencionados precedentemente, en primer término cabe advertir que la observación formulada por el Asesor Legal respecto a la falta de Proyecto de Resolución de Adjudicación en los presentes, ha sido subsanada, habiéndose agregado el mismo a fs. 87/89. Consecuentemente se dan por cumplimentados con los requisitos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Que sin perjuicio de lo indicado supra, en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, se deberán agregar a los presentes actuados el Certificado actualizado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y el Certificado de Auditoria Contable; así como también certificación de disponibilidad presupuestaria en la partida que se pretende imputar el gasto, dejando constancia la afectación para el ejercicio 2024 y 2025; cuestión esta última que deberá ser agregada en el proyecto de adjudicación, dejando constancia asimismo que el precio final adjudicado es con IVA incluido.

Cumplido ello, resta por indicar que la decisión de proceder con la contratación directa pretendida obedece al criterio de oportunidad y conveniencia de las autoridades de la Municipalidad de Sarmiento en ejercicio de sus facultades, resultando dicha decisión de su exclusiva responsabilidad.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden, aconsejando dar cumplimiento a las observaciones precedentemente indicadas.

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES